



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 09 Mar 2016

DECRETO EXENTO N° 1.407 /

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud ingresada por la Junta de Vecinos N°15 del Sector de Catillo, de la comuna de Parral, para realizar "Fiesta Ranchera".-
2. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
3. Decreto Exento SIAPER N°188 de fecha 28 de enero de 2016, que designa como Secretario Subrogante Municipal a don VICTOR VALVERDE ROMERO.-
4. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
5. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

#### D E C R E T O

1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Fiesta Ranchera", por parte de "la Junta de Vecinos N°15 del Sector de Catillo, para el día 19 de marzo de 2016, en el Campo Deportivo del Sector, siendo responsable del evento don Enrique Gómez Hoffer.-

2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

**Sábado 19 de Marzo de 2016** desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 hrs.-

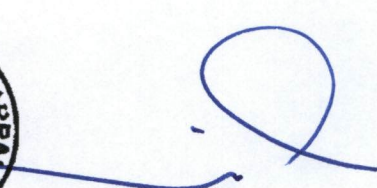
3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-


**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



  
VICTOR VALVERDE ROMERO  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



  
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FCM/pcg  
**DISTRIBUCIÓN**  
1.- Dirección Jurídica  
2.- Oficina de Partes  
3.- Carabineros de Parral  
4.- Oficina Patentes Comerciales  
5.- Interesados